



Alerta Laboral

**Proyecto de Ley “Sala Cuna para Chile”
(ex Sala Cuna Universal)**

-

KPMG Chile

Octubre, 2025



Principales modificaciones

La semana del 6 de octubre del 2025, el Gobierno presentó indicaciones al proyecto de ley “Sala Cuna para Chile”, iniciativa legal presentada en 2022, que busca mejorar el acceso y la calidad del cuidado infantil para trabajadoras y trabajadores, incluyendo independientes.

A continuación, los principales aspectos contenidos en este proyecto de ley, considerando las indicaciones presentadas.

Igualdad en el acceso y nueva definición del derecho

- Se extiende el derecho a acceder a sala cuna a todos los trabajadores (hombres y mujeres) y se elimina el quórum mínimo requerido para acceder al beneficio.
- Lo anterior implica que el derecho se extiende **a hombres y a todos quienes tengan judicialmente el cuidado personal de un niño o niña menor de 2 años.**

Creación de un Fondo Solidario de Sala Cuna

- El proyecto considera la creación de un Fondo Solidario de Sala Cuna (FSSC), destinado al financiamiento exclusivo de los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- El FSSC será administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), mientras que la inversión estará a cargo de la Tesorería General de la República.

Financiamiento y nueva tasa de cotización

- Se establece una cotización adicional de cargo del empleador, ascendente al **0,3% de las remuneraciones imponibles**. Los independientes deberán cotizar el mismo 0,3 sobre sus rentas imponibles.
- La cotización adicional se compensará disminuyendo la cotización del seguro de cesantía.
- El Estado contribuirá con un **aporte fiscal de hasta 667.000 UTM anuales** entre el 2° y 5° año de vigencia de la ley.

Eliminación del tope y creación de una Comisión Técnica

- Las indicaciones eliminan el aporte máximo de 4,11 UTM por niño o niña.
- En cambio, se establece que el monto será determinado mediante un informe técnico elaborado por la Comisión de Financiamiento y Sustentabilidad del Fondo de Sala Cuna, la cual deberá analizar los costos efectivos y sostenibilidad del sistema.

Pasos siguientes

- Actualmente, el proyecto de ley se encuentra en su primer trámite constitucional, siendo discutido por el Senado (cámara de origen) tras haber sido revisado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y, según se ha declarado desde el Gobierno, se espera que sea aprobado por el Congreso durante el año 2025.
- En relación con la entrada en vigencia de esta ley, el Gobierno apunta a una implementación progresiva, considerando un plazo de vacancia legal de 6 meses.
- Asimismo, la cotización adicional comenzaría en 0,2%, con una reducción equivalente del aporte al seguro de cesantía.
- A los 24 meses de vigencia de la ley, la cotización subiría al 0,3%, momento en que la nueva regulación establecida en artículo 203 del Código del Trabajo entraría en vigencia.
- Lo anterior implicaría que comenzaría a aplicarse el financiamiento con cargo al Fondo Solidario de Sala Cuna

- Respecto al acceso al derecho a sala cuna, el proyecto de ley indica que "la totalidad de mujeres tendrán el derecho a sala cuna desde los 12 meses de publicación de la ley y los hombres a los 24 meses desde la publicación de la ley".



Sala cuna para Chile



Contactos



Alberto Cuevas

Socio
Tax, Employment & Compensations
Albertocuevas@kpmg.com



María Cristina Fernández

Managing Director
Tax, Employment & Compensations
mariacfernandez@kpmg.com



Sonia Romo Alvariño

Gerente
Tax, Employment & Compensations
soniaromo@Kpmg.com



Brian Mac-Auliffe

Supervisor
Tax, Employment & Compensations
bmac-auliffe@Kpmg.com



Branco Nova Vega

Semi Senior B
Tax, Employment & Compensations
bnova@kpmg.com



kpmg.com/cl

La información contenida en esta presentación y sus anexos son de naturaleza general y no está dirigido a ninguna circunstancia en particular de cualquier individuo o empresa. Aunque hacemos el mejor esfuerzo para proveer información oportuna y exacta, no puede haber garantía que tal información es exacta a la fecha o que continuará siendo exacta en el futuro.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas usadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

© 2025 KPMG Auditores Consultores Limitada, una sociedad chilena de responsabilidad limitada, y KPMG Servicios Chile SpA, una sociedad chilena por acciones, ambas firmas miembro de la organización global de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía (company limited by guaranty). Todos los derechos reservados.